

- Nuevo reglamento especifica tipo de silla para cada infante de acuerdo a edad, peso y tamaño.
- La Policía de Tránsito cuenta con nuevo documento legal para realizar operativos que regulen el uso correcto de estos dispositivos de seguridad.
- COSEVI, capacitó a oficiales de tránsito sobre nuevo reglamento.

COSEVI PUBLICA PRIMER REGLAMENTO DE DISPOSITIVOS DE RETENCIÓN INFANTIL

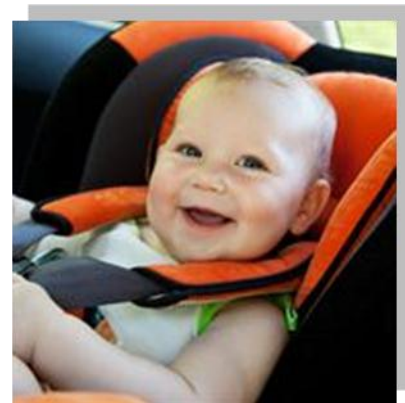
Hoy el Consejo de Seguridad Vial publica en el diario oficial la Gaceta el Reglamento N. 38239-MOPT, que dispone el uso obligatorio de Dispositivos de Retención para menores de 12 años.

Según informa German Valverde, Director Ejecutivo del COSEVI, la Ley de Tránsito por Vías Terrestres 9078 en su artículo 144 inciso a), señala para todo conductor el uso obligatorio de un dispositivo

especial para transportar menores de edad, cuya multa actual es de ₡199.000 y acumula 4 puntos a la licencia de conducir. El actual Reglamento, le da la autoridad al inspector de exigirle al conductor transportar al niño en un dispositivo que se adapte a sus necesidades y proteja su vida de manera más efectiva.

Durante el 2013, 9 menores de 12 años perdieron la vida “in situ”, víctimas de eventos relacionados al tránsito (este dato no contempla heridos leves y graves) razón por la cual, se hace necesario plasmar un detalle pormenorizado de cuáles deben ser los dispositivos de seguridad pasiva para cada menor.

El presente reglamento regula y el uso de los sistemas de retención infantil para el transporte de personas menores de doce años, que midan menos de 1.45 metros de estatura. Según Ing. Marvin Salazar, coordinador de la Asesoría Técnica de Fiscalización del COSEVI, encargado de elaborar el reglamento, también especifica cuales automotores quedan exentos del uso de estos dispositivos de acuerdo con la Ley de Tránsito 9078: los vehículos de transporte público modalidad de taxi, servicio especial estable de taxi, autobuses transporte público,



vehículos tipo UTV, bicimotos y motocicletas, señala el señor Salazar que los padres deben tener claro que la única salvedad en transporte masivo es el transporte de estudiantes, cuando se preste a personas menores de doce años que midan menos de 1.45 metros de estatura.

Todo conductor de vehículo es el responsable de la seguridad de bebés y niños que viajan en el automóvil. Por lo tanto, es preciso conocer la normativa que rige a partir de hoy en nuestro país. Lo importante que deben comprender los encargados de menores es que estos siempre deben viajar en una silla de seguridad adecuada a su tamaño, peso y edad. Muy importante a la hora de adquirir un dispositivo se recomienda verificar los manuales de la silla. Los Sistemas de Retención Infantil se recomienda deben ser homologados por una norma internacional (nivel Europeo o Estadounidense) que garantice que han pasado satisfactoriamente por pruebas de impacto.

Según datos del Hospital de Niños, Unidad de Traumatología, del 100% de los pacientes graves que ingresan al Hospital de niños, el 50% está relacionado directamente con eventos relacionados con el tránsito propiamente atropellos, los otros dos factores importantes son colisiones y vuelcos de automotores.

Según explica el doctor Marco Vargas Jefe de la Unidad de Traumatología del Hospital de Niños, los menores que viajan debidamente sujetos a un sistema de retención sufren lesiones menores no tan graves, sin embargo los infantes que viajan sin dispositivo de seguridad el 80% de estos niños y niñas sufren lesiones de gravedad que afectan el sistema nervioso central, si es que sobreviven al incidente.

Datos alarmantes del Hospital, también demuestran que si un niño es expedido total o parcialmente, del habitáculo durante una colisión solo el 75% tiene probabilidad de vivir, explica que de este porcentaje solo el 4% tiene la probabilidad de sobrevivir sin lesión física o neurológica permanente, lo que es igual a 2 de cada 100 niños involucrados en eventos de tránsito.

El objetivo principal del COSEVI, es educar a la población costarricense sobre la importancia de transportar a sus hijos e hijas en dispositivos de retención infantil, este es un acto de responsabilidad, la idea con el este nuevo reglamento es que los padres de familia tengan a mano una herramienta educativa e informativa que los oriente sobre cómo y dónde deben viajar sus hijos seguros dentro del vehículo, según detalló el Ing. Salazar. **Su uso reduce un 75% las lesiones en caso de siniestro**, evitando su impacto contra otros ocupantes y elementos del vehículo. Por este motivo, es de vital importancia proteger a nuestros hijos con un sistema de retención hasta que tenga 12 años o 1,45 metros de estatura y comprobar su correcta colocación

Según

el

CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO



Gobierno de Costa Rica

jerarca del COSEVI, es un derecho de cada menor recibir protección por parte de sus padres, esto incluye protección a la hora de viajar dentro de un vehículo, esto de acuerdo con fundamento en la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia, el que se normen de manera adecuada los dispositivos dispuestos para su tutela, protección y salvaguarda de su vida.

Cuadro por Edad, peso y Tamaño, para tipo de Dispositivo de Retención

Edad	Peso	Talla	Posición	Tipo de Dispositivo
0 a 1 año	0 hasta 13 kilos	Hasta 75 cm	En el asiento central (siempre y cuando cuente con sujeción adecuada) y mirando hacia atrás	Portabebé
1 a 4 años	9 hasta 18 kilos	Entre 75 y 110 cm	Mirando hacia el frente en los asientos laterales o puede ser en el central si tiene sujeción adecuada.	Booster o silla con protección lateral y cinturón de cinco puntos. Mismo debe ir sujeta al cinturón del vehículo o anclajes externos según tipo de silla y tipo de vehículo.
4 a 6 años	15 hasta 25 kilos	Entre 110 y 145 cm	Mirando hacia el frente en los asientos laterales o puede ser en el central si tiene sujeción adecuada.	Booster o silla con protección lateral, mejor debe ir sujeto al cinturón del vehículo dentro del dispositivo de retención o anclajes externos según tipo de silla y tipo de vehículo.
6 a 12 años	22 hasta 36 kilos	Entre 110 y 145 cm	Mirando hacia el frente en los asientos laterales o puede ser en el central si tiene sujeción adecuada.	Booster o cojín elevador, es una silla sin respaldar, el niño debe ir sujeto al cinturón del vehículo.

Fuente: Reglamento N. 38239-MOPT, Ley de Tránsito 9078. Multa ₡199.000 colones y acumula 4 puntos a la licencia de conducir.



acastillo@csv.go.cr

